

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MAHV/RGL/PFF/pgp

2461
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES
17 JUN. 2003
RECIBIDO

**FIJA LIMITES DE MONUMENTO
HISTÓRICO MUSEO NACIONAL DE
HISTORIA NATURAL, UBICADO EN EL
PARQUE QUINTA NORMAL, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA.**

SANTIAGO, 25 JUN. 03* 00466

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, por decreto supremo de Educación Nº 69, de 28 de febrero de 1991 se declaró Monumento Histórico el edificio del Museo Nacional de Historia Natural, ubicado en el interior del Parque Quinta Normal, de Santiago, Región Metropolitana, el que a su vez está declarado Santuario de la Naturaleza, por decreto supremo de Educación Nº 556 de 10 de junio de 1976,

Que, en el decreto que declaró el mencionado Monumento Histórico no se fijaron los límites del área protegida, lo que es necesario precisar; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decretos Supremos de Educación Nº 556 de 1976 y Nº 69 de 1991; acuerdo de sesión de 04 de diciembre de 2.002 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. Nºs. 1.592 y 1.782 de 02 y 09 de junio de 2.003, respectivamente, ambos del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud del arquitecto don Antonio Sahady V. Director del Instituto de Restauración Arquitectónica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

SECRETARÍA GENERAL
#5127 - 10 JUL 3
SECRETARÍA GENERAL
COPES E INFORMACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
X 14 JUL. 2003 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Fíjense los límites del Monumento Histórico MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL, ubicado en el Parque Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana, declarado por decreto supremo de Educación N° 69 de 28 de febrero de 1991, al entorno demarcado con el polígono A, B, C, D, E, F, G, H I, A, según plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. de Partes	1
- Subsecretaría	1
- Diario Oficial	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nacional de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas	1
- Instituto Restauración Arquitectónica, Fac. de Arquitectura y Urban. U. de Chile (Marcoleta N° Santiago)	1
- Secretaría Ejecutiva del Concejo Regional (Región Metropolitana).	1
-I. Municipalidad de Santiago	1
-Min. Vivienda y Urb.	1
-Museo Nac. de Historia Nat. (interior Qta. Normal, Santiago).	1
Total	12